AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO CONTRATAR UN EMPRÉSTITO POR LA SUMA DE \$us. 1.800.000.- OTORGADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO A SER USADO POR LA CORPORACIÓN DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADO.

LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1967

RENE BARRIENTOS ORTUÑO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1ª.- De conformidad al artículo 59, atribución 5ª., de la Constitución Política del Estado, autorizase al Poder Ejecutivo la contratación de un empréstito y la suscripción del contrato de préstamo por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (\$us. 1.800.000.-) otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo de acuerdo a la resolución de su Directorio Ejecutivo No. DE. 98/67 de 17 de agosto 1967, mediante la cual aprueba el préstamo número 154/DF-BO a favor de la República de Bolivia, a ser usado por la Corporación de Aguas Potables y Alcantarillado (CORPAGUAS), como entidad ejecutora del programa para el abastecimiento de agua potable a pequeñas poblaciones de Bolivia.

ARTICULO 2^a.- Asimismo, se aprueba el contrato de préstamo en los términos establecidos en el mismo y sus anexos.

ARTICULO 3ª.- El préstamo será autorizado en el plazo de 25 años, a partir de la fecha del contrato con el interés del 2 ? 1/% anual, más una comisión de servicio de ¾ % por año y ½ % anual de comisión de compromiso sobre saldos no desembolsados.

ARTICULO 4ª.- El servicio de empréstito se efectuará con los montos recuperables de las inversiones realizadas, con los fondos propios de la Corporación de Aguas Potables y Alcantarillado y con los fondos propios de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 14 de diciembre de 1967.

Fdo.- Hugo Bozo Alcocer, Presidente del H. Senado Nacional; Jorge Ríos Gamarra, Presidente de la H. Cámara de Diputados; Oscar Ortiz Avaroma, Senador Secretario; Víctor Quinteros Rasguido, Senador Secretario; Germán Vargas Martínez, Diputado Secretario; José Calderón Llerena, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete años.